PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 1614/98
EXPEDIENTE N° 2500-22377
NEUQUEN, 13 OCT. 1998

VISTO:

El informe de la Asesoría Legal y Técnica de la Sub-Secretaría de Educación y Cultura de la Provincia del Neuquén, respecto al Régimen de Incompatibilidades de los Consultores Contratados en función del PRISE y PRODYMES I y II; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado informe indica que el Régimen de Acumulación de Cargos aceptado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cuanto a la compatibilidad para la contratación de Consultores que se desempeñan en la docencia, es de dos Cargos Tiempo Simple o un Cargo Tiempo Simple mas doce (12) horas cátedra;

Que a los efectos de la contratación de Consultores, éstos podrán acumular a un contrato, un Cargo de Tiempo Simple o 12 horas cátedra;

Que por Resolución N° 1412/98, se concede Licencia Excepcional, sin goce de haberes, a personal docente contratado por el PRISE como Consultores, que de acuerdo con el informe de la Asesoría Legal y Técnica de la Sub-Secretaría de Educación y Cultura de la Provincia, quedarían en situación incompatible;

Que el citado informe fue remitido con posterioridad a la fecha de emisión de la citada resolución;

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 1412/98;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN NEUQUEN

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 1614/98
EXPEDIENTE N° 2500-22377
NEUQUEN, 13 OCT. 1998

R E S U E L V E

1°) **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 1412/98, mediante la cual se concede Licencia Excepcional sin goce de haberes, a docentes contratados para la elaboración de los Lineamientos Curriculares o para la Reorganización y Fortalecimiento de los Institutos de Formación Docente de la Provincia.

2°) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Enseñanza Superior se realizarán las comunicaciones de práctica.

3°) **REGISTRAR**, y **DAR** conocimiento a las distintas áreas del Consejo Provincial de Educación y GIRAR el presente expediente a la Dirección General de Enseñanza Superior a los fines establecidos en el punto 2°. Cumplido. ARCHIVAR.-

Prof. GUILLERMO CESAR VIGIA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Esc. MARIA E. JUAREZ de OREIS
VOCAL DE ENSEÑANZA SOCIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. RAUL E. PANTUSATTI
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ES COPIA

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION